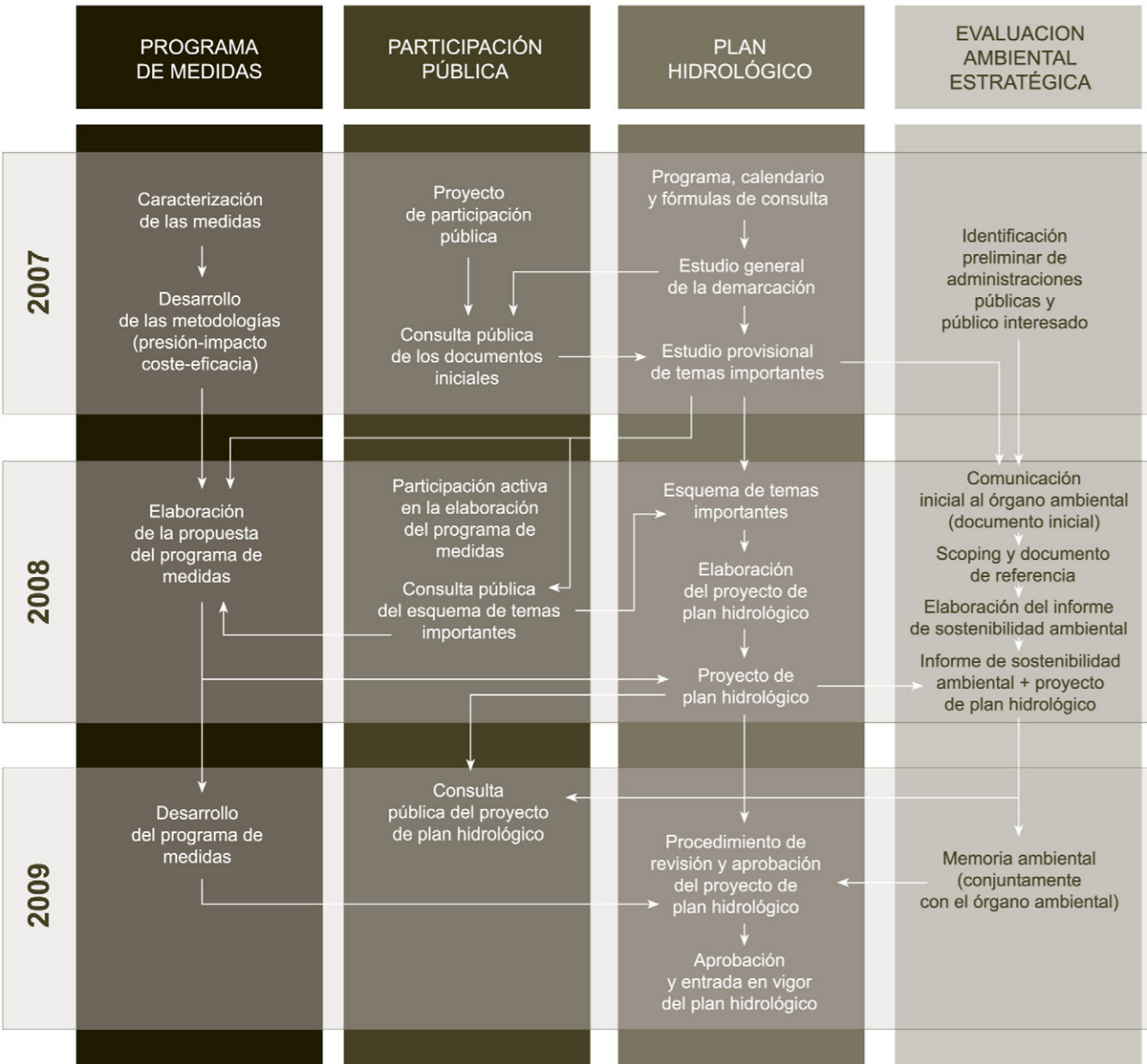


# PRINCIPALES ETAPAS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE:



## PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

### EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA



La **Directiva Marco del Agua** (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, en adelante **DMA**) constituye una reforma profunda y sustancial de la legislación europea en materia de aguas. En este sentido, introduce la necesidad de llevar a cabo un proceso de planificación que permita la adecuada preparación de un plan hidrológico a nivel de cada una de las demarcaciones hidrográficas del territorio español. Este proceso será cíclico e iterativo cada 6 años, por lo que se elaborarán planes para los años **2009, 2015 y 2021**, y así sucesivamente.

Los planes hidrológicos son el eje principal de la aplicación de la **DMA**, dado que constituye la principal herramienta de gestión prevista para alcanzar los objetivos medioambientales en el año 2015, y el principal mecanismo de información y notificación de la implantación de la **DMA** a la Comisión Europea, a los agentes implicados y al público en general.

El **plan hidrológico de cuenca** está actualmente en fase de redacción por parte de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, y contendrá:

- Los **objetivos medioambientales** establecidos para todas las masas de agua de la demarcación.
- Las medidas para alcanzar dichos objetivos, a través de la redacción de un **programa de medidas**.
- La justificación de cómo y dónde se han planteado **Objetivos alternativos o exenciones**.

Para la correcta elaboración del plan, se puso en marcha en enero de 2007 un **proceso de planificación** a través del cual:

- Se identificarán los objetivos medioambientales.
- Se considerarán las posibles medidas para alcanzar dichos objetivos.
- Se estudiará la viabilidad técnica, costes y beneficios de la implantación de estas medidas.
- En función de los resultados de estos análisis, se procederá a su implantación o a reevaluar los objetivos y considerar la utilización de objetivos alternativos.

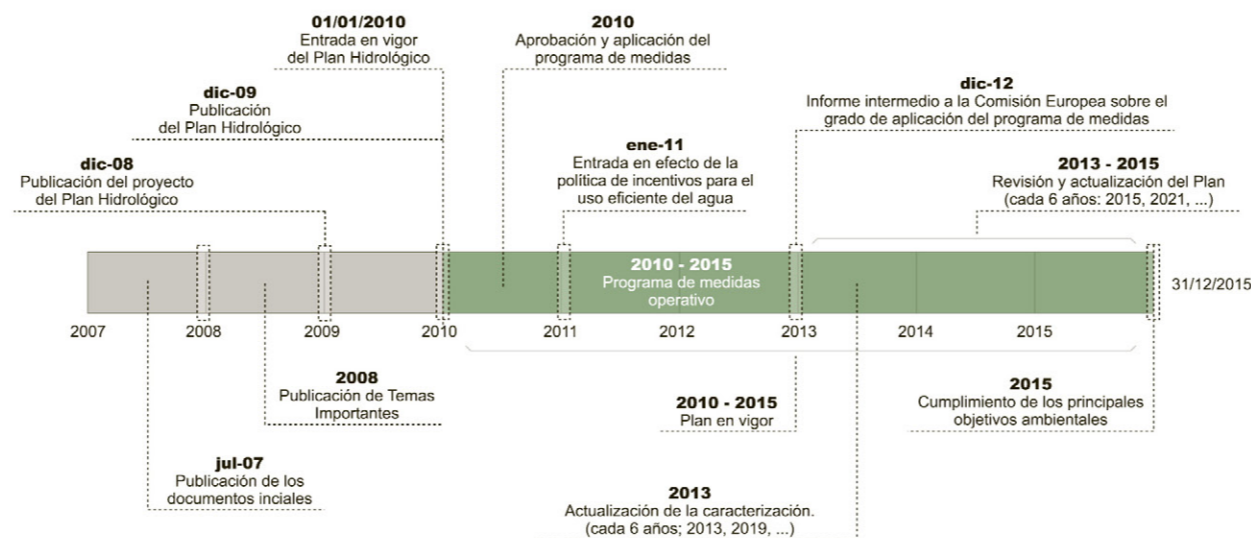
A través del desarrollo del proceso de planificación de la DMA en España en el período 2007-2009 (denominado primer ciclo de planificación), se elaborará el plan hidrológico propiamente dicho y el programa de medidas asociado, mediante 4 grandes líneas de actuación simultáneas:

- Plan hidrológico de cuenca.
- Programa de medidas.
- Evaluación ambiental estratégica.
- Participación pública.

## PLAZOS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2007-2015



El Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), que incorpora la transposición de la DMA al derecho español establece, sobre la base de los requisitos de calendario de la DMA, los plazos obligatorios que deberá seguir el proceso de planificación en España:



(Según TRLA, RDL 1/2001, de 20 de julio, y la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento y del Consejo, de 23 de octubre de 2000)

Para la puesta en marcha del proceso de planificación, se está preparando una serie de documentos iniciales, que se enumeran a continuación:

- Programa, calendario y fórmulas de consulta, documento público dirigido a todos aquellos ciudadanos susceptibles de ser afectados por el proceso de planificación en la demarcación hidrográfica, para informarles del propio de planificación y de cómo todos ellos se involucrarán en él.
- Estudio general sobre la demarcación hidrográfica, que contiene una descripción general de las características de la demarcación, un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y subterráneas, y un análisis económico de los usos del agua.
- Proyecto de organización de la participación pública en el proceso de planificación, que contiene las técnicas generales de participación que se particularizarán para cada línea de trabajo y fase: información pública, consulta pública y participación activa.

En una etapa intermedia, antes de la preparación del plan hidrológico propiamente dicho, interviene además un documento intermedio que habrá de ser presentado

a consulta pública, el Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, que contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, y en el que se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan Hidrológico, y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

Este documento, además, completa el contenido necesario para elaborar el "Documento inicial del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 18 de la Ley 6/2006)" y que sirve para comunicar al Órgano Ambiental el inicio del Proceso de Planificación, y posteriormente, una vez su redacción sea definitiva, servirá de base para que el Organismo de cuenca redacte la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.

Estos documentos serán elaborados conforme a un calendario del proceso de planificación que contempla:

- Las principales etapas de cada línea de actuación, indicando su implantación en el tiempo y las relaciones jerárquicas entre ellas.
- Las principales etapas y proceso de consulta de la Evaluación Ambiental Estratégica a la cual deberá someterse el proceso de planificación y el propio plan hidrológico.